

DECRETO N° 519 TEMUCO, 21 AGO. 2024

- 1. El Decreto Alcaldicio N°353 de fecha 24 de abril de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°1658-283-LP23, por "Contrato de suministro de materiales deportivos, premios y vestuario para actividades de la Municipalidad de Temuco".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°616 de fecha 18 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-283-LP23, por "Contrato de suministro de materiales deportivos, premios y vestuario para actividades de la Municipalidad de Temuco".
- 3. La orden de compra N°1658-1547-SE24 de fecha 14 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Milla Deportes Limitada Rut:77.116.856-6.
- 4. Historial de Orden de Compra N°1658-1547-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de vestuario institucional deportivo en beneficio de estudiantes de la Escuela Campos Deportivos, de fecha 01 de julio de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Milla Deportes Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 03 de julio de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Milla Deportes Limitada con fecha 08 de julio de 2024.
- 9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Don Camilo Espinoza Corzo, Jefe de Departamento de Deportes, acredita disconformidad por Adquisición de vestuario institucional deportivo en beneficio de estudiantes de la Escuela Campos Deportivos.
- Que, la orden de compra N°1658-1547-SE24 por Adquisición de Vestuario Institucional Deportivo en beneficio de estudiantes de la Escuela Campos Deportivos, fue enviada el 14 de mayo de 2024 y aceptada el 20 de mayo de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega del vestuario debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la crden de compra, es decir, el 08 de junio de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 18 de junio del 2024, presentando un atraso de 10 días corridos.

IDOC: 298 0525



- 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa del 1% del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los materiales deportivos, premios o vestuario según corresponda.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 03.07.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 08.07.2024, presentó descargos.
- 7. Que, el Ord N°36 de fecha 24 de julio de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

DECRETO:

- Aplíquese la multa de 10% del valor total de la Orden de compra, correspondientes a un atraso en la entrega de 10 días corridos, resultando un total de \$421.300.- (cuatrocientos veintiún mil trescientos pesos) al proveedor Milla Deportes Limitada Rut: 77.116.856-6.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-1547-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Milla Deportes Limitada, Rut: 77.116.856-6.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Las estacas #0142 Hacienda Santa María de Labranza Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

ADMINISTRADOR

DIRE

MPOR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MHM/MMO/ens

RIO M

MUNICIPALIDAD

Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: